

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**501 Orden de 15 de enero de 2015, por la que se nombra el tribunal único que ha de valorar el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 18 de noviembre de 2014.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 18 de noviembre de 2014, se convocó procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y se regula la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.

La base 5 de la referida orden establece que la selección de los participantes será realizada por la comisión de selección y, en su caso, por un tribunal único.

En su virtud.

#### **Dispongo**

**Primero.** Proceder al nombramiento de los miembros del tribunal único a que se alude en la citada base de la orden de convocatoria, y que figuran relacionados en el anexo a la presente orden.

**Segundo.** El citado tribunal se constituirá en el plazo máximo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siguiendo las instrucciones que se recogen en la orden de convocatoria.

**Tercero.** De conformidad con lo establecido en el apartado 5.10 de la orden de convocatoria, el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros del tribunal será autorizado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda.

**Cuarto.** En el supuesto de que algún miembro del tribunal, cuya composición se recoge en la presente orden, se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento. La suplencia del presidente del tribunal se autorizará por el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, y la de los vocales, por el presidente del tribunal, debiendo recaer en el primer vocal suplente del mismo y, en su defecto, sucesivamente el resto de los vocales suplentes, por el mismo orden en que figuran dispuestos en esta orden de nombramiento, salvo que el tribunal determine otro procedimiento, por unanimidad de los presentes en el acto de constitución.

Igualmente, deberán abstenerse aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el Cuerpo de Inspectores de Educación, en los cinco años anteriores a la publicación de la orden de convocatoria, debiendo acreditarlo, documentalmente, ante el presidente de su tribunal.

Asimismo los aspirantes de este procedimiento podrán recusar a los miembros del tribunal por alguna de las causas antedichas, según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

#### Anexo

TRIBUNAL: ÚNICO

CUERPO: INSPECTORES DE EDUCACIÓN

<b>Puesto</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>
PRESIDENTE TITULAR	Miguel Ramón López Bachero
Vocal Titular 1	Fernando López Ayerra
Vocal Titular 2	Francisco Martínez Muñoz
Vocal Titular 3	José Pablo Saura Soler
Vocal Titular 4	Rosa González-Calero Labián
PRESIDENTE SUPLENTE	Pilar Arnáiz Sánchez
Vocal Suplente 1	Carmelo Sánchez Liarte
Vocal Suplente 2	Diego Sánchez Pacheco
Vocal Suplente 3	Jesús López Girón
Vocal Suplente 4	Miguel Ángel González Ortiz